

PREVENCIONES

que han de tener presente los individuos del Ejército en situación de segunda reserva

1.^a Residirán en los pueblos á que hayan solicitado trasladarse, y los que hubieren pertenecido al Ejército activo causarán alta en los segundos batallones de los regimientos de Reserva, ó continuarán, según el arma en que sirvieron, en los Depósitos de Reserva en cuya demarcación esté comprendido el punto de su residencia. Los que no hayan prestado servicio activo seguirán perteneciendo á las Zonas de reclutamiento respectivas.

2.^a Cuando sean llamados para incorporarse á filas, ó tomar parte en asambleas de instrucción, deberán presentarse el dia que se les señale, y de no verificarlo serán castigados como desertores. Los que al ordenarse su incorporación se encontraren enfermos, lo participarán inmediatamente al alcalde, entregándole certificado facultativo en que se justifique su estado, encargándose dicha autoridad de cursarlo al jefe de la unidad á que debiera incorporarse el reservista.

3.^a Hasta que obtengan la licencia absoluta pasarán todos los años revista en el mes de octubre ó en el de noviembre, presentándose al jefe de la unidad de reserva ó al de la zona, si están situadas en el mismo punto en que los individuos residan, en otro caso lo verificarán ante el comandante militar ó oficial que mande el destacamento, si lo hubiere, ó ante el alcalde ó comandante del puesto de la Guardia Civil.

4.^a Los que residan en el extranjero pasarán la revista ante los representantes de S. M., cónsules ó vicecónsules, en el país en que se hallen.

5.^a Los reservistas sólo podrán justificar haber pasado

la revista anual con el pasá en que conste el *Revistado* y sello correspondiente de la autoridad ó cuerpo ante quien lo hayan verificado.

6.^a Pueden viajar y residir en la Península, islas adyacentes, posesiones de África, Ultramar y Extranjero, por tiempo ilimitado, con licencia del Capitán general de su región; pueden también contraer matrimonio, recibir órdenes sagradas, desempeñar cargos públicos y dedicarse á cualquier profesión ó oficio que no les impida cumplir con sus deberes militares.

7.^a Los que al ser llamados para ingresar en filas deberán de verificarlo en el término de quince días, á contar desde que se publique en cada región ó distrito la orden de concentración colectiva, ó dejen de recibir la orden de incorporación por haber cambiado de residencia sin permiso, cometan la falta de primera deserción. En tiempo de guerra, ó en territorio declarado en tal estado, los plazos señalados podrán ser reducidos por el Gobierno.

Al desertor de primera vez, sin ninguna circunstancia calificativa, se le impondrán dos años de recargo en el servicio en tiempo de paz, y cuatro en tiempo de guerra. Si se presenta voluntariamente dentro de los ocho días después, será castigado con un mes de recargo por cada uno de los días que hubiere tardado en presentarse, sin que dicho recargo pueda bajar de dos meses.

8.^a Los reservistas sin goce de haber, estarán sujetos á la jurisdicción de guerra, por los delitos militares.

Se considerarán, para este concepto, delitos militares los comprendidos en las leyes penales del Ejército.

Marbella 15 Octubre 1908.

Revistado

El Of. auxiliar

José Delgado

Marbella 8 de Octubre 1909

Revistado

El Of. auxiliar

José Delgado

Marbella 8 Octubre 1911.

Revistado

El Of. encargado

José Delgado

Marbella 12 Octubre 1910.

Revistado

El Of. auxiliar

José Delgado

Marbella 28 Noviembre 1912.

Revistado

El Of. encargado

José Delgado



ARTICULO I.

El Capitán General de la 2.^a Región

ESTADO MAYOR

SECCIÓN I.^a

Concede pasaporte al señala exaltado del servicio -
go de Gen. Manuel María Duarte para Fran-
tada su residencia por cuatro años a Buenos
Aires (R. A.)

no debiendo usarlo hasta que el Jefe del Cuerpo le entere de sus obligaciones,
con arreglo al Reglamento de 22 de Enero de 1883.

Por tanto, ordeno á las Autoridades militares sujetas á mi jurisdicción,
y á las que no lo estén ruego, no le pongan impedimento alguno en su marcha
facilitándole los auxilios que necesite y puedan contribuir al mejor servicio.

Sevilla diez y siete de Julio
de mil novecientos ochenta y tres

Delegado



ADVERTENCIAS

EL GENERAL JEFE DE E. M.

Mod. 12

NOTA
GRATIS Y SIN ENMIENDA
Registrado al número 6376
Remítase á Nova Malaga

En cumplimiento á la R. O. C. de 1º de Febrero de 1896, (D. O. n.º 26)
se estampán á continuación los artículos 1º y 8º del R. D. de 5 de Septiembre
de 1871, y el 58 de los Aranceles de Aduanas.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Artículo 1º Para que los súbditos españoles que se hallaren en países extranjeros, puedan contar con la protección de los agentes de S. M. residentes en ellos, y disfrutar de los derechos y privilegios que les conceden los tratados y leyes, es necesario que presenten su pasaporte ó cédula de vecindad al Cónsul ó Vicecónsul de España dentro del octavo día de su llegada; y no habiéndolo allí, deberán dar cuenta de ésta por escrito al más inmediato, para que en uno y otro caso sean anotados en el registro de transeuntes y conste en todo tiempo su presentación.

Artículo 8º Los españoles domiciliados en el extranjero, deberán estar provistos del correspondiente certificado de nacionalidad, sin cuyo requisito no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendidos en la Legación ó en los Consulados.

ARANCELES CONSULARES DE 1890

Artículo 58. Por la cédula que se expida al inscribir los españoles en los registros de nacionalidad y por su renovación anual satisfarán:

	1.ª Columna	2.ª Columna
<i>Primera clase.—Los que disfruten rentas ó utilidades conocidas de 10.000 pesetas anuales.</i>	15 Ptas.	25 Ptas.
<i>Segunda clase.—Los que disfruten de menores rentas ó utilidades y los industriales y comerciantes con tienda abierta</i>	4 >	10 >
<i>Tercera clase.—Los dependientes de comercio é industria, é individuos que prestan servicios que reporten utilidades de cierta cuantía, como cocheros, cargadores, portadores de agua, etcétera.</i>	2 >	3 >
<i>Cuarta clase.—Los individuos de familia sirvientes, braceros sin utilidades ciertas.</i>	1 >	2 >

ADVERTENCIA

Se aplicará la 1.ª columna en los Estados de Europa, Asia en sus costas del Mediterráneo y mar Negro, y África en las del Mediterráneo y Océano hasta el Golfo de Guinea. La 2.ª será aplicable en todos los Estados de América y Oceanía y en los de África y Asia en sus costas del Océano.—Madrid 1º de Febrero de 1896.—El Ministro de la Guerra.—Azcárraga.

NOTA.—Las presentaciones y revistas anuales que deben hacer y pasar durante el periodo que para ausentarse de su residencia se le otorgue, se consignarán en la forma que dispone la Ley en el pase que acredite su situación, que exhibirá en cada caso y no en él pasaporte, puesto que este documento no sustituye aquél, ni tiene mayor alcance que el de salvoconducto durante el viaje autorizado que realice.

Marbella



EL Capitan General de la 2.ª Región

y en su nombre el Comandante 1º Jefe del Batallón 2.ª Reserva
de Ronda nº 38, Don Federico García Calzaf, del que es
Coronel inspector, Don Patricio Gómitz y Malanoc

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2º y 7º de la ley de reclutamiento, al Soldado Miguel Pérez Alcaide, hijo de Miguel y de Ana, natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de Marbella, provincia de Malaga, nació el dia 14 de Febrero de 1877, de oficio Alcarrizo, su estado Soldado. Fue alistado en el reemplazo de 1877 y clasificado como Soldado Sorteable, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Ronda a 11 noviembre de 1908.

Anotado al folio 17 núm. 1844
El Comba 1º Jefe

Federico García Calzaf

AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
1897	<p>= En el sorteo celebrado en su pueblo el 14 de Febrero obtuvo el n.º 88 - Ronda 1º Agosto 1897. El Jefe de la Caja = P.D. El Capitán Bustamante = En el dia de la fecha se baja en Caja por haber sido destinado al Regtº Infº de Alava n.º 56 - Ronda 18 Diciembre 1897. El Jefe de la Caja - Juan Diaz = Hay un sello que dice "Zona de Recubrimiento de Ronda n.º 56" - N.º 8. El Jefe de la Zona = Acosta = Revisitada - El Alcalde - Cartaño = Hay un sello que dice "Asuntamiento Constitucional de Ronda".</p>
1898	<p>= Presidente de la Zona de Ronda n.º 56 y en virtud de lo dispuesto por R.D.C. de 4 de Diciembre ultimo (D.O. n.º 2476), causó alta en la 2º Compº del 2º Bnº de este Regtº Infº de Alava n.º 56 en la revista de Enero del año del margen con fecha 18 del anterior en cuyo dia se hizo cargo de él el Oficial receptor informándose al cuerpo en Cádiz el 22 de Diciembre anterior donde al siguiente dia fue reconocido resultando útil, tallado abanico de 16.27 metros quedando de instrucción, en la citada revista pues lo firmemente de fidelidad a las banderas y se le dejó el Código de Justicia Militar - El Comte Mayor - Jerónimo Muñoz = En el entrante de revista del mes de la fecha se practicó la reclamación de 50 pesetas por la gratificación de su primera puesta de vestuario que le corresponde - Cádiz 8 de Enero 1898 - El Comisº de Guerra = Manuel López Jones = Hay un sello que dice "Comisario de Guerra de Cádiz" - De juan en Cádiz y en oficio del 9 de Marzo de fecha 25 de Febrero se manifiesta que por el Teniente Capitán Gómez de la Región se le ha concedido permiso al soldado contenido en esta filiación con el destinado a Cuba Mateo Romero Salazar, por cuyo motivo causa baja en este Regtº de Alava en fin del citado Período por pase al depº para ultamar de ésta plazas con destino al expuesto Distrito - El Comte Mayor - Jerónimo Muñoz = Causa alta en el depº de embarque el 26 Febrero 1898 y baja el 28 del mismo por haber embarcado para Cuba en el vapor "Buenos Aires" - El Comte Jefe - Firmado - Hay un sello que dice "Depósito de Bandera y embarque".</p>

AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
1899	<p>para Cuba - Cádiz = Presidente del 2º Bnº del Regtº Infº de Alava n.º 56 fui alta en la 6º Compº de este 1º Bnº en la revista de Oficiales con fecha 15 de Marzo, dia de su desembarco del vapor "Buenos Aires" incorporandose a su debido tiempo en el campamento el "Salado" (Maurauillo). Se encontró con su Bnº al mando de su Comte Coronel D. Tomás Fernández cuando fuego sostenido con los insurrectos la noche del dia 24 del indicado Mes en el "Canto" continuando de operaciones de campaña; hallándose en Maurauillo en los combates de que fué objeto dicha playa los dias 30 de Junio, 1º y 18 de Julio y 12 y 13 de agosto por la Escuadra Americana al mismo tiempo que sostuvo fuego con las partidas insurrectas mandadas por los cabecillas Peñí y Salvador Ruiz que intentaban entrar en dicha playa - En 1º de dicho agosto se bajó con su Bnº en la acción sostenida con los insurrectos en la "Marromera" (Maurauillo). Continuando en la anterior plazas acantonado hasta el 10 de Octubre que con motivo de la evacuación, embarcó con su Bnº en el vapor Puerto-Rico con rumbo a Cincuyug llegando el 13 donde quedó acantonado y fui el año.</p>
1900	<p>= En la misma situación hasta el 18 de Enero que embarcó con su Bnº a bordo del vapor "Lago Otoro" con rumbo a la Península llegando el 4 de Febrero al Puerto de Cádiz y el 7 por ferrocarril marchó al pueblo de Málaga (Málaga) en uso de tres meses de licencia con arreglo a la R.D.C. 12 de agosto del año anterior (D.O. n.º 178), por cuyo motivo se baja en este Bnº en fin de Enero pasando sus documentos a la estafeta para darle la situación que le corresponda - El Comte Mayor = Feliz Benedicto - Continuó en la expresada situación de licencia trimestral y fui el año - El Comte Mayor - Jerónimo Muñoz =</p> <p>= En la misma situación hasta fin de Mayo que se baja en este Regtº Infº Alava n.º 56 por pase a situación de Bnº activo con destino al de Bnº de Ronda n.º 112 en virtud de lo dispuesto en el artº 5º de la vigente Ley de Recubrimiento - El Comte Mayor - Firmado</p>

	M. J.
1901	- Presidente del Cuerpo que expresa la nota anterior, causó alta en este de Ria de Ronda n° 112 en 1º de Junio, impresando en la 3º agrup. y fijó el año - El Comte Mayor - José Miralles -
1901	En 1º de Mayo fué destinado para caso de mobilización al Batallón de Cataluña y fijó el año - El Comte Mayor - Miralles -
1902	
1903	En 2º Reserva los tres años
1904	
1905	- Presidente del Regtº Infº Ria Ronda n° 112 causó alta en este Rion 2º Ria Ronda n° 38 en la revista de Enero con arreglo al R. D. 2 Voto ultimo (C. L. n° 205) - El Comte 1º Sep - P. G. - Montenegro
1906	
1907	En 2º Ria los dos años
1908	- En id id hasta el 28 de Septiembre que con los abonos de campaña cumplió los 12 años de servicio que marca la ley de Reclut. habiendo observado buena conducta durante su permanencia en el Ejército y con arreglo a la R.O. de 11 de Abril 1899 (D.O. n° 376) se le otorga su licencia absoluta en Ronda a once de Noviembre de mil novecientos ocho -
	El Comte 1º Sep
	F. García Frías
	4º Bº El Coronel Gral
	17



AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
1896	<p>Fueto viernes un capo en este dia cayo receptado el año 1896. Día 12 Septiembre 1896. El Jefe de la Baja. José Alcaraz. Fue baja en la Baja por para al Depósito en concepto de un ingreso.</p> <p>Rambla 20 Septiembre 1896. El Jefe de la Baja. José Alcaraz. Presente de la Baja de Recibida Cuenta alta en el Depósito de la Tercera de Rambla n° 56 en concepto de receptado ingresando en la 6ª agrupación. El Comandante Mayor. Subteniente Meceran.</p>
1897	<p>En la anterior situación hasta fin de año que es baja en el Depósito y para a la Baja de Recibida por haber sido declarado Soldado. Un régimen estable de la Comisión Oficial de Malaga fecha 15 del referido mes. El Comandante Mayor ad. Alberto Piñal Procedente del Depósito fue alta en la Baja de Recibida en el concepto que expresa la nota anterior habiendo obtenido en el Pueblo de n° 68. El Jefe de la Baja al Subteniente de Automóvil. El cual en virtud de esto fijó su baja por haber sido destinado al Regimiento de Infantería de Almería.</p> <p>Rambla 18 Dic. 1897. El Jefe de la Baja. Juan Diaz.</p>
1898	<p>Procedente de la Tercera de Rambla n° 56 cuenta alta en la 20 Campaña del 2º Batallón de este Regimiento de Infantería de Almería n° 56 en la reunión de Ejercito del año en margen con fecha 18 del anterior en cuyo dia se hizo cargo de él el oficial receptor en sufragando al cuerpo en Cadiz el 22 de Diciembre del año siguiente dia que fue recibido resultando visto fallecido declarando la de 1650 pesos y falleciendo de 63 años quedando en instrucción que en la citada reunión de Ejercito se presentó firmamento de fidelidad a las banderas que se le dio lectura della elijo de Justicia Mar. El Comandante Mayor. Jenaro Jiménez. En el extracto de revista del mes de la fecha se le relacionaron a este año. Se peretan impuesto de un 1/4 punto de veinticinco. Cadiz 8 de Enero 1898. El Comandante de Guerra. Manuel López. De acuerdo con lo establecido en la vacunación con resultado negativo estando de gran hasta fin de Octubre que cumple arreglo a la</p>

AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
	<p>a los R. O. C. del 28 de noviembre (62 n° 242) cuenta baja en este Regimiento de Infantería de Almería para para la Tercera de Rambla n° 56 de donde procede fijando su residencia en Motril (Málaga). El Comandante Mayor. Jenaro Jiménez. Salto en el Depósito de la Tercera de Rambla en concepto de efectuado ingresando en la 6ª agrupación. El Comandante Mayor. Jenaro Jiménez.</p>
1899	<p>En el id. se y fijo el año. El Comandante Mayor. Jiménez.</p>
1900	<p>En la misma situación tuvo el año. El Comandante Mayor. Jiménez.</p>
1901	<p>En Id. id fijo el año. El Comandante Mayor. Jiménez.</p>
1902	<p>En igual situación hasta el 11 de Diciembre que es baja en el Depósito por haber al Regimiento de Infantería de Rambla n° 112 cum arreglo al R. O. C. del 8 de Marzo 1896 (62 n° 57) que le expide certificado de soltería. El Comandante Mayor. Jiménez. Procedente en la Tercera que expresa la nota anterior cuenta alta en la 6ª agrupación n° 112 ingresando en la 4ª agrupación y fijo el año. El Comandante Mayor. Juan Mira Pérez.</p>
1903	<p>En igual situación fijo el año.</p>
1904	<p>En el id. tuvo el año.</p>
1905	<p>Procedente del Regimiento de Infantería de Rambla n° 112 cuenta alta en este Regimiento de Infantería de Rambla n° 58 en la reunión de Ejercito cum arreglo al R. O. C. del 2 de Diciembre último (62 n° 205). El Comandante Jefe. P. Y. Montenegro.</p>
1906	<p>En situación de 2º Batallón fijo el año.</p>
1907	<p>En el id. tuvo el año.</p>
1908	<p>En el id. id y en la de Agosto se le remitió ejecutado de fallecimiento por conducto del Gobernador del Puerto de la Guardia Civil de San Pedro que lo interro en el día de fecha 31 de Julio p. p. El Capitán Jefe ad. Sanz era. En la misma situación hasta el 12 de Septiembre que cumplió los doce años de servicio que marca la ley habiendo apresado buena conducta durante su permanencia en filas y cum arreglo a la R. O. C. de 14 de Febrero de 1906 (62 n° 34).</p>

le expide su licencia absoluta: la Ronda a
doce de Noviembre de mil novecientos setenta:

El Comand. Jefe

VIº Bº
El Coronel
Enrique
3

J. Alonso Gómez



Marbella



EL Comandante General de la 2ª Región
y en su nombre el Comandante Jefe del Batallón 2º. Ronda de Ronda
nº 38 D. Federico García Galera del que es Coronel
Inspector D. Patricio Gómez Malanca

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso
en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2º y 7º de la ley de reclutamiento, al Soldado Juan
Ruiz Serrano, hijo de Juan y de Ana
, natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de Mar
bella, provincia de Málaga, nació el día 8 de Mayo
de 1877, de oficio Serrillero, su estado
de 1896, y clasificado como Soldado captº artº 69. Fue alistado en el reemplazo
expresan al dorso.

X por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Ronda, 16
Noviembre de 1908

Anotado al folio 27 n.º 1047

El Comand. Jefe
J. Alonso Gómez

Esta licencia no es válida si no lleva el sello en seco del DEPÓSITO DE LA GUERRA. (Real orden de 27 de mayo de 1890, D. O. n.º 118).

- 1896 Fue en su baja en alta en un concepto de Salvo - Script n° 69. Avenida 12 Septiembre 1896. El Jefe de la Baja Antonio Alcaraz. En baja en alta por parte del Depósito en un concepto de un año y medio. Ronda 23 Septiembre 1896. El Jefe de la Baja - Alcaraz - Presidente de la Baja de Ronda como alta en el Depósito de la Tuna de Ronda n° 56 en concepto de cesantía ingresando en la 6ª agrupación. El bander Mayor - Alcaraz -
- 1897 En la anterior situación hasta fin de Julio que fue baja por parte de la Baja de Ronda por haber sido declarado Salvo. Un regreso total en la bonanza efectiva de Málaga fecha 15 de Octubre. Sevilla. El bander Mayor - ad - Alvaro Pical. Presidente del Depósito fue alta en la Baja de Ronda en la forma que expresa la nota anterior habiendo obtenido en el centro de su pueblo el n° 314. El Capitán Jefe ad - Manuel Quintanilla. El instante en una filiación en baja en alta por los bañados de Ronda al Río Cañadón de Segache n° 12 en la villa de Cádiz con fecha 23 del anterior incorporándose en la plaza de Sevilla el día 23 de Octubre quedando en guarnición instrucción recorriendo rumbo sur y llegando alcanzando la de 1891. El bander Mayor - Juan García - En la villa de Comisario del presidente muy pronto a Duramente en fulledad a los bañados y fue bautizado con nombre de presidente - Sevilla 15 Noviembre 1897. El bander Mayor - García - Quedó en alta de instrucción en Sevilla hasta el 14 de Diciembre que causó baja en alta Río Cañadón de Segache n° 12 por parte de la Tuna de Ronda marchando en dicho día con licencia. Hasta allí permaneció las prendas que determinaba la R.O. del 22 Octubre anterior (D.O. n° 288). El bander Mayor - García - Quedó continuando en una filiación en alta en baja por los baños que comienza la nota anterior. Ronda 26 de Diciembre

- al 1897. El Jefe de la Baja - Sanz - Receta -
- 1898 En baja en alta por parte del Regt. Jefe de Ronda a 9º por disposición del Ed. del Río Jefe de la Región con arreglo a la R.O. de 10 de Octubre (D.O. n° 224) - Ronda 27 de Octubre 1898. El Jefe de la Baja - Receta - Presidente de la Tuna de Ronda n° 56 y por los motivos que expresa la anterior nota como alta en una Regt. Jefe de Ronda n° 9 en la villa de Málaga con fecha 27 de Octubre incorporándose al cuerpo el 29 del mismo en la plaza de Sevilla donde quiso ver quedar - El bander Mayor - Eduardo Arredondo - En el instante mismo del nacimiento de la fecha se le reclamaron cinco mil pesetas más parte de una prenda de uniforme a que tiene derecho - Sevilla 8 de Mayo 1898. El bander de Guerra - Juan Luis - En la misma situación hasta el 30 de Abril que causó baja en alta Cuerpo por parte de la Tuna de Ronda de Ronda por haber sido elegido reelecto sindicinal según R.O. de 10 de Octubre (D.O. n° 224) y cumple en la Subp. y Gobierno Militar de Sevilla n° 84 del mismo paradero a Marbella (Málaga) El bander Mayor - Arredondo - En alta en el Depósito de la Tuna de Ronda en concepto de cesantía de cinco días ingresando en la 6ª agrupación - El bander Mayor - Fernández -
- 1899 En igual situación todo el año - El bander Mayor - Fernández -
- 1900 En la misma situación todo el año - El bander Mayor - Fernández -
- 1901 En el 1º tramo y año - El bander Mayor - Fernández -
- 1902 En igual situación hasta el 11 de Noviembre que es baja en alta en el Depósito de Ronda n° 56 por parte del Regt. Jefe de Ronda n° 112 con arreglo a la R.O. de 8 de Marzo 1894 (D.O. n° 177) y se le aprueba certificado de soltería - El bander Mayor - Fernández - Presidente de la Tuna que expresa la nota anterior causando en alta en la Ronda de Ronda n° 112 en 1º de Octubre ingresando en la 6ª agrupación 100 acompañando la baja en certificado por no querer en un anterior cuerpo y fin el año - El bander Mayor - José Miraalles -
- 1903 Continuando en la anterior situación que 7 de Junio da fin

años

- metido certificado de solvencia por sueldo del Comis. del Puesto
de la guardia civil del angel - El Coronel Mayor - Moratally -
tuvió en todo el año -
- 1904 Procedente del Regt. Inf. Alva de Ronda n° 112 en su alta en
este Regt. Alva de Ronda n° 38 en la revista a Enero con arreglo
al R.D. del 21 de Noviembre (C.L.n. 205) El Coronel Jefe: P.G.
Montenegro -
- 1906 En la misma situación como el año -
- 1907 En el año -
- 1908 En la misma situación hasta el once de Febrero que
cumplió los doce años de servicio que marca la ley ha
sido observado buena conducta durante su permane-
cencia en filas, con arreglo a la R.O. de 14 de Febrero
de 1900 (C.L.n. 34) se le expide su licencia absoluta
en Ronda a dos días de Noviembre de mis nomina-
tos estos veinte -

M.º B. 25
El Coronel

Enmienda



El Coronel Jefe

Federico Galan



EL Capitán General de la 2º Brigada,
y en su nombre el General de 1º Art. de la Caja de
Recluta de Ronda n.º 28 Don Federico
Sierra Linzano

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2º y 7º de la ley de reclutamiento, al recluta Manuel Fernández Recuero, hijo de Manuel y de María natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de Málaga, provincia de Málaga, nació el día 20 de Mayo de 1873 de oficio _____, su estado _____, Fue alistado en el reemplazo de 1899 y clasificado como soldado, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Ronda a 17
de Noviembre de 1908.

Anotado al folio 70 núm. 927
El Cap. Genl. de la Caja
Rodríguez Montenegro



Esta licencia no es válida si no lleva el sello en seco del DEPOSITO DE LA GUERRA. (Real orden de 27 de mayo de 1890, D. O. num. 118).

ARQH	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
<p>1908 Se registró en Caja de Pensiones de 1908 como soldado del recupulado de 1892.- Segun oficio de la Comisión Mixta de Recrutamiento de Malaga el 1360 fecha 30 de Octubre, este individuo ha sido declarado soldado por considerando engañado en la R.C. de 6 de Noviembre de 1901 en razón a no haber sufrido en el plazo que allí concedieron, los certificados de talla y reconocimiento y con los vantajos que contiene el R.D. de 6 de Junio de 1906, o que se acogió y dura sus ordnes aclaratorias al mismo por haber visto violado todo de la penalidad del art. 21 de la Ley de Recrutamiento y Recuperación vigente por R.D. de 30 Noviembre de 1907 del Ministro de la Hacienda habiendo venido al cumplimiento de 1908 solo para el objeto de ser reclutado, clasificado y legalizar su situación militar obteniendo en el sorteo el art. 63. Adonde la falta de su vaciamiento se ha de revisar de nuevo para el caso de su recuperación, su otra documentación con lo que dispone el R.D. deviduo citado, R.D. del Ministerio de la Defensa fecha 7 de Febrero de 1907 oficio citado de la Comisión Mixta y siendo la situación que en el licencio en que se ha nacido de su edad, led limitando absoluto, para este individuo a la misma, expidiéndole su licencia absoluta con fecha 17 Noviembre de 1908 del año del mencionado.</p> <p style="text-align: right;">El 1^o art. del detall Rodrigo Martínez</p> <p style="text-align: center;">200 N° 38</p> <p style="text-align: center;">V. P. L. Santillana</p> <p style="text-align: center;">S. S.</p>	



Al & H. v. A. M. Detell
Rodney Detell

100.00
Paul H. Stad.

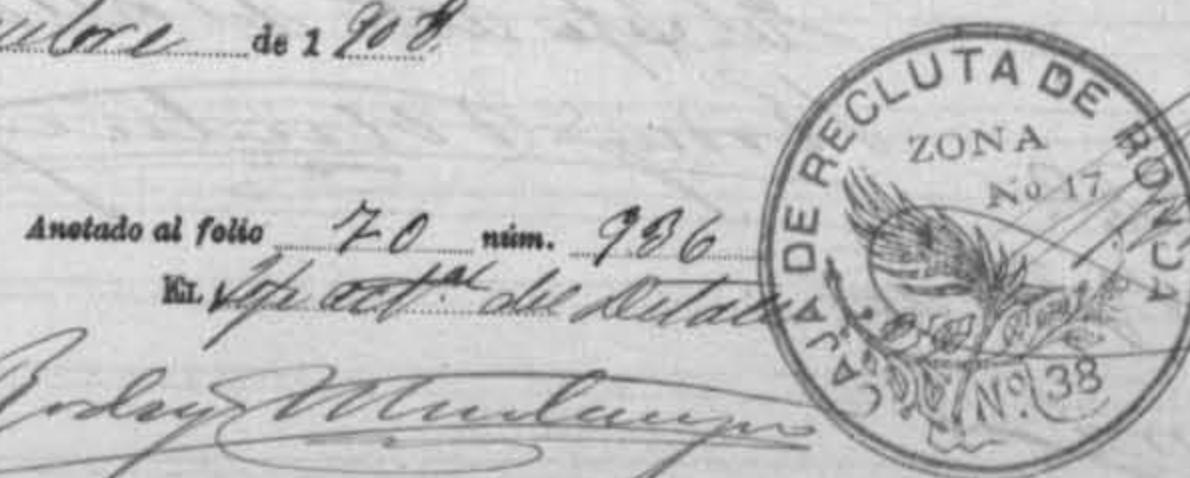
Spina



EL Capitán General de la 2^a Región
y en su nombre el General de Infantería
de Recluta de Andalucía el 22. de
Isidoro Sierra Simeón

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.^º y 7.^º de la ley de reclutamiento, al soldado Manuel
Sánchez Garrido, hijo de José Sánchez, natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de Marbella, provincia de Málaga, nació el dia 1 de Mayo
de 1871 de oficio _____, su estado _____, Fue alistado en el reemplazo
de 1890 y clasificado como soldado, habiendo prestado los servicios que se
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Almería el 11 de
noviembre de 1908.



Anotado al folio 70 núm. 986
El 11 nov de 1908
Rodríguez Martínez

AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
1909	<p>Dijo que en capa en primero de octubre de 1908 como soldado del recorrido de 1908 - de que oficio de la Comisión Mista de Recorridos de Melgar el 260 fecha 20 de Octubre, en el individuo ha sido declarado soldado por consideraciones prendido en la 20. de 6 de Noviembre de 1907 en cuya causa ha permanecido en el plazo que se le concedió, la certificación de falle y reconocimiento, y concurra la certificación que remite el Juzgado de lo Civil de Junio de 1908, a que se adjunta, estableciendo adicionalmente al mismo por haber sido auditado de la parcialidad de art. 21 de la Ley de Hacienda y Regalos vigente por el R. de 21 de Mayo de 1907 del Ministerio de la Hacienda, habiendo venido al cumplimiento de 1908 solo para el objeto de ser auditado, clasificado y legalizar su situación militar, obteniendo en el certejo del art. 24. 2º donde la fecha de su inicio no ha de venir de 1908 para el caso de su muerte en otro, de conformidad con lo que dispone el art. 8º de vidotto citado y Real orden de Hacienda de la Gobernación fechada 7 de Febrero del 1907 y efectuado ante la Comisión Mista, y siendo la situación que en el ejercicio ocupar la mayor de su edad la de licencia absoluta, para el individuo a la misma, expidiéndole su licencia absoluta fecha 17 de Noviembre del año del mencionado.</p> <p>Del Jefe art. 1º del informe.</p> <p>George E. Strutinsky</p> <p>N.º 10.0 Recibido 11/11/1908</p> <p>Chamorro</p>



AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

PRIMANCIOPLES



EL Capitán Gral de la 2^a Rección

y en su nombre el Comandante del Regimiento Infantería de Pavia 48
Don Patricio Giralt Malmura

CONCEDO PASE CON LICENCIA ILIMITADA con arreglo á lo prevenido en el artículo 5.^o de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de guerra de 1909 de Milic de 1909 a Milic soldado 3^a, de la 2^a compañía del 2^o Batallón hijo de Aman y de Sofia, natural de Mijas, Juzgado de primera instancia de Málaga, provincia de Málaga, de oficio pescador, edad 27 años, su estado sotero, que fue alistado en el reemplazo de 1909 y tuvo ingreso en la Línea de reclutamiento de Ronda n° 38, para que pueda pasar a Málaga, provincia de Málaga, que corresponde á la demarcación de la Reserva de l. 1^o Regimiento de este Ejército, en la que causa alta provisional, que será definitiva cuando le corresponda pasar á la situación de reserva activa, en 21 de Mayo de 1910. Queda enterado de las prescripciones insertas al dorso, á las cuales dará el más exacto cumplimiento, y de que este permiso es sólo valedero hasta completar seis años de situación activa que previene el artículo 2.^o de la citada ley, en que deberá obtener nuevo pase por ingreso en la segunda reserva.

Cádiz 21 de Mayo de 1909

Anotado al folio 131 n.º 1909

817 Gironella

Firme de autoridad

Portuno Giral



Esta licencia no es válida si no lleva el sello en seco del DEPÓSITO DE LA GUERRA. (Real orden de 27 de mayo de 1890, D. O. n.º 118).

PREVENCIONES

que han de tener presente todos los individuos del Ejército en situación de reserva activa ó con licencia.

1.^a Los individuos con licencia ilimitada ó en reserva activa residirán en los pueblos á que hayan solicitado trasladarse, perteneciendo los primeros á los cuerpos activos que les hayan expedido la licencia, hasta que transcurridos tres años desde la fecha de su ingreso en filas, causen alta en el primer batallón de los regimientos de reserva ó en los depósitos de reserva en cuya demarcación esté comprendido el punto de su residencia.

2.^a Los individuos llamados para incorporarse á sus cuerpos, deberán presentarse el dia que se les señale, y de no verificarlo serían castigados como desertores. Los que al ordenarse la incorporación se encontraren enfermos, lo participarán inmediatamente al alcalde, entregándole certificado facultativo en que se justifique su estado, encargándose dicha autoridad de cursarlo al jefe de la unidad a que pertenezca el interesado.

3.^a Dentro del primer mes, á partir de la fecha en que se les expide el pase, deben presentarse al jefe de la unidad de reserva respectiva cuando residan en los mismos puntos en que aquella esté situada, verificándolo en otro caso al alcalde de la localidad respectiva.

4.^a Hasta que obtengan la licencia absoluta, pasaran todos los años revista en el mes de octubre, presentándose al jefe de la unidad de reserva ó al de la zona si están situadas en el mismo punto en que los individuos residen; en otro caso, lo verificarán ante el comandante militar ó oficial que mande el destacamento, si lo hubiere, ó ante el alcalde ó comandante del puesto de la Guardia Civil.

5.^a Los reservistas sólo podrán justificar haber pasado la revista anual, con el pase en que conste el «Revisado» y sello correspondiente de la autoridad ó cuerpo ante quien lo hayan verificado.

6.^a Pueden viajar por la Península, islas Baleares,

Camerún, posesiones del Norte de África y navegar por las costas dentro de estos límites, y con licencia de sus respectivos jefes.

7.^a Pueden contraer matrimonio después de transcurridos tres años y un dia desde la fecha en que se incorporaron á sus cuerpos, desempeñar cargos públicos y dedicarse á profesiones ó oficios compatibles con sus deberes militares.

8.^a Los individuos que al ser llamados para ingresar en filas, hallándose con licencia ilimitada, dejaren de verificarlo en el plazo de ocho días si residiesen dentro de la región, y de quince si estuviesen fuera, á contar desde el dia en que recibieron la orden, cometan la falta de primera deserción.

9.^a Cuando perteneciendo á la reserva activa dejen de presentarse en el término de quince días, á contar desde que se publique en cada zona la orden de concentración colectiva, ó dejen de recibir la orden de incorporación por haber cambiado de residencia sin permiso, cometan también la falta de primera deserción. En tiempo de guerra ó en territorio declarado en tal estado, los plazos señalados en los artículos anteriores podrán ser reducidos por el Gobierno. Al desertor de primera vez, sin ninguna circunstancia calificativa, se le impondrán dos años de recargo en el servicio en tiempo de paz. Si se presenta voluntariamente dentro de los ocho días después, será castigado con un mes de recargo por cada uno de los días que hubiere tardado en presentarse, sin que dicho recargo pueda bajar de dos meses.

10.^a Los individuos de las clases de tropa pertenecientes á las reservas, sin goce de haber, sólo estarán sujetos á la jurisdicción de Guerra por los delitos militares.

Se considerarán para este concepto delitos militares, todos los comprendidos en las leyes penales del Ejército.

Este individuo _____ es apto para el empleo inmediato en la reserva, y queda afecto para la movilización al _____ de guarnición en _____. Para incorporarse á dicho Cuerpo activo ó al de reserva, según se le ordene, seguirá los siguientes itinerarios:

Para el Cuerpo activo en _____.

Por jornadas ordinarias: desde su residencia hasta _____.

Por ferrocarril: desde _____ hasta _____.

Por jornadas ordinarias: desde _____ hasta _____.

Para el Cuerpo de reserva en _____.

Por jornadas ordinarias: desde su residencia hasta _____.

Por ferrocarril: desde _____ hasta _____.

Por jornadas ordinarias: desde _____ hasta _____.

Advertencia importante: El interesado tendrá presente que en el caso de trasladar su residencia sin la competente autorización, se le impondrá la obligación de servir en filas por un plazo de dos á cuatro meses, según previene el art. 3.^a del Reglamento de 23 de diciembre de 1896 (C. L. núm. 358), modificado por la R. O. de 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244).

V.º B.^a

E^a _____

E^a _____

NOTA: Este pase hará las veces de pasaporte en todos los viajes a que dén lugar los licenciamientos, concentraciones, llamamientos á filas ó dislocaciones de fuerzas, considerándose como pasaporte colectivo, para los efectos del reglamento de transportes militares por ferrocarril, siempre que en las órdenes se determine que los viajes sean por cuenta del Estado y se agrupen en la correspondiente lista de embarcación, dos ó más individuos por llevar igual itinerario.



EL Capitan General de la Zona
y en su nombre el Teniente Coronel 1º Jefe del Hº depósito
de Reserva de Artillería Don Adolfo Martínez
jurado y Rm

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.^º y 7.^º de la ley de reclutamiento, al Ant. 2. Díaz
Ceipio González, hijo de Antonio y de Fries,
natural de Hontalba, Juzgado de primera instancia de idem,
provincia de Málaga, nació el día 26 de Septiembre
de 1878, de oficio Campe, su estado
de 1877 y clasificado como Soldado,
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Malaya a 1º
de Agosto de 1909.

Anotado al folio 111 n.º 1409
M. Leyenda Mayor
Mrs. Winkworth

Adolf von Menz

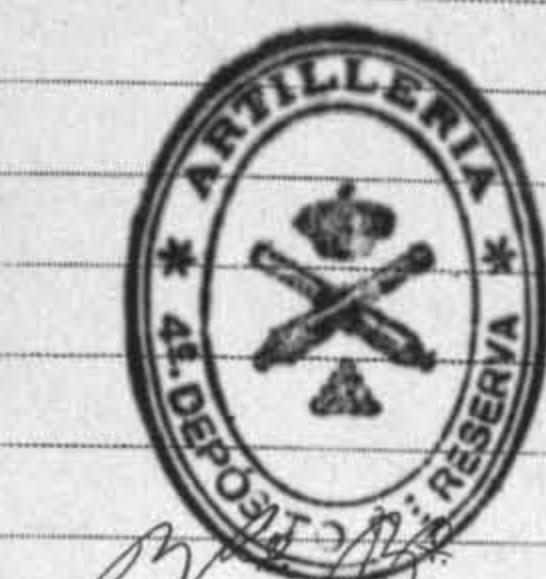
Istan málaga

- 15 Octubre 1898: El Comte Mayor: Santiago Valderrama
Es Oficio en el Deposito de la Zona de Ronda en concepto
de ascendente de Oficio ingresando en la 4^a Agrupación: El Comte
D'Mayor.
- 1899 En ide iodo, los Cuatro años, El Comte D'Mayor
- 1902 Sidros Sierra,
- 1903 En ide iodo en fin de Julivestido para pasar al 2^o Deposito
Reserva de Artilleria Con Oficial a la R.O. de Málaga 1894
(L d^r 57) expedidiéndole Certificado de Filiación que se
une a esta filiación y por el de Reserva que viene al
Alcalde del punto de su residencia para mentirle al
interesado: siendo su residencia en Marbella Málaga.
El Comte D'Mayor: Sierra, = Por lo motivo que expresa
la nota anterior Oficio Alta en el 2^o Deposito de
Reserva, ingresando en la 4^a Agrupación tiene el año
El Comte D'Mayor: Roberto Pinto
- 1904 En igual situación hasta fin de Julivestido diríjase al 2^o
Deposito de Reserva de Artilleria por R.D. dia del mismo
mes (L d^r 205) pasa al 4^o Deposito de Reserva de
una Agrupación: Tuita de noble 1904. El Comte
D'Mayor: Pinto, = Procedente del 2^o Deposito el indicado
residido en esta filiación es alta en el 4^o Deposito
de Reserva de Artilleria Málaga 1^o Díbe 1904. El
Comte D'Mayor: Roberto Pinto
- En 2^o Reserva tiene el año,
- 1905 En situación de 2^o Reserva termina el año con residencia
en Marbella y se reviste: Málaga 21 Díbe 1905
El Comte D'Mayor: Fernández
- 1906 En situación de 2^o Reserva termina los tres años
con residencia en Marbella y se reviste: Málaga
- al 1907 31 Díbe 1908 El Comte D'Mayor: Escriví,
- 1909 En igual situación hasta el dia de la fecha que llevando dos años de servicio
baja definitiva en el Ejercito que es la licencia absoluta Málaga 1^o de Agosto
al 1909 = El Comte Mayors Lombarte

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

Luis Lombonay Lirman Comandante Mayor del 2^o Deposito de Reserva
de Artilleria del que expresa Jefe Superior Benigno Coronel Don
Adolfo Martínez Jurado y Ruiz

Certifico: Que los datos que contiene
son expresión la letra de la fijación original
del interesado que me ha sido dada en este
oficina de mi cargo. Ayer que consta
expido el presente en Málaga a primera
de Agosto de mil novecientos nueve



M. M.

El Benigno Coronel Jefe

Alfonso

Don

Ystan (málaga)



EL Capitán General de la Segunda Región
y en su nombre el Coronel del 4º Depósito de Recluta
Don Francisco García Villar

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al Soldado Gabriel
Ortiz Parra, hijo de Gonzalo y de Antonia dorada
natural de Ystan, Juzgado de primera instancia de Melilla,
provincia de Melilla, nació el día 21 de Octubre
de 1877, de oficio Corrupo, su estado Soldado. Fue alistado en el reemplazo
de 18 y clasificado como Soldado de quinto, habiendo prestado los servicios que se
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Granada 11
Septiembre de 1908.



Anotado al folio 160 núm. 1041
El santo Mayor

Francisco García Villar
Isaac Jiménez

Esta licencia no es válida si no lleva el sello en seco del DEPÓSITO DE LA GUERRA. (Real orden de 27 de mayo de 1890, D. O. núm. 118).

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

1876 El soldado a quien la presente fijación sentenció
fui baje en esta Caja por haberle correspondido
sentir en el Depósito en concepto de su ingreso
socorrido de tristes y para que el trámite se pro-
cediera pronto la fecha - Ronda 2 de Septem-
bre de 1876 - El Capitán de la Caja - Alcaraz -
Procedente del Ejército de Andalucía causó el
en el Depósito de la Gaceta de Ronda el 9 de
septiembre de 1876 - El Comandante Mayor - Antonio
Alcaraz.

1877 En la anterior situación hasta finales de julio
que fue baje en Depósito y pasó a la Caja de
Andalucía para haber sido declarado soldado
según dicta la Comisión Militar el Al-
lago para el desembarco - El Comandante Mayor
y el Capitán Alberto Pérez - Procedente
de Depósito y pasó a la Caja de Andalucía en
concepto que era para la constancia de haber sido
declarado soldado de supuesto en el año - El
Capitán de la Caja 2º - El Capitán - Manuel de Pe-
ñamonte - El individuo conteniente la presente
fijación se bajó en la Caja portando solo el uniforme
de Depósito como exento de cargo - Ronda
el 20 de Octubre 1877 - El Técnico de la Caja Juan
Díaz - Procedente del Ejército de Andalucía
atado en el Depósito de la Gaceta de Ronda
el 9 de Septiembre de 1877 - El Comandante Mayor -
Antonio Alcaraz.

1878 Entendido tratado en Caja y destinado al
Regimiento Dragones de Andalucía el 7 de Octo-
bre - Ronda 6 Mayo de 1878 - El Capitán de la Caja -

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

1878 En la vista de fijación efectuada del
Mayo en el Regimiento Dragones
de Andalucía procedente de la Gaceta de Ronda
de Andalucía habiendo sido incorporado a la F.
M. del Ejército en Granada el 7 de junio
destinado en virtud de la R.O. de 9 de octubre
(D.O. n.º 87) habiendo sido incorporado al mismo
en Granada el 9 de junio y permaneciendo
allí hasta el Regimiento Dragones de Andalucía
procedente de la Gaceta de Ronda en Ronda
destinado en virtud de la R.O. de 9 de octubre
(D.O. n.º 87) habiendo sido incorporado al mismo
en Granada el 9 de junio y permaneciendo allí.
Cabe señalar que el individuo mencionado en el
fijo baje correspondió al Cardenal de Sitio
2º del Ejército de Andalucía en virtud del 16º
del 24 de febrero (D.O. n.º 112) - Habiendo
cargado bando y resultado positivo - El Comandante
Mayor - Clemente Pérez - En la vista de fijación
causada en el Regimiento Dragones de Andalu-
cia de la procedencia anterior incorporado
a la F.M. en 7 de diciembre sin haber sido
destinado a otro - El Comandante Mayor - Luis Mu-
ñoz - En la vista de fijación efectuada
en la Gaceta de Andalucía contenida en la
fijación 27/78 para el importe de su primera fijación
de vestuario con arreglo a la R.O. de 9 de octubre
(D.O. n.º 72) en virtud del 7 de junio 1878 - El
Comandante de Guerra - Rafael Velázquez - Hay
un sello que dice - Comandante de Guerra de Jefes
de la Frontera - En este bando el motivo de fijación
de la fijación es la sedamán o interinidad de 67/80
para el importe de su primera fijación de vestuario con

arresto a cargo 1º de la R.O.C. del 2 de Julio (D. O. n.º 148) Feroz 2 de Junio 1878 - El Comandante de Guerra - Capo del Delgado - Hay un solo que dice - Censoria de Guerra de Feroz de la frontera - De sucesos en feroz de la frontera hasta el 18 de Octubre que marchó al pueblo de su residencia con arreglo a la R.O.C. del 6 de diciembre (D.O. n.º 292) adusando lo bajo en este Regimiento Barandales de Vitoria 2º de Caballería propuso a las autoridades de la Frontera de Ronda - El Comandante Mayor José Mora - Con arreglo a la R.O.C. de 6 de Octubre (D.O. n.º 292) causó alta en el Depósito de la Guardia de Ronda y regresó a su 6º aguas - El Comandante Mayor Miguel Fernández.

- 1878 En idem idem y fin de año - El Comandante Mayor Fernández
1700 En la misma situación todo el año - Fernández.
1701 En la anterior situación todo el año - Fernández.
1702 En igual situación hasta el 11 de Septiembre que obtuvo en este Batallón Depósito de Ronda n.º 86 propuesto al Regimiento Caballería Reina de Málaga n.º 100 con arreglo a la R.O.C. del 6 de Marzo de 1874 (C.L. n.º 87) y se le concedió certificado de soltería - El Comandante Mayor - Fernández - De la procedencia y para los motivos que expone la nota anterior fué alta en el Regimiento Caballería de Málaga n.º 7 Reina en la noche de 1874 confesión 12 de Septiembre que pasó a situación de 2º Reina en 2º de Octubre se le remitió el certificado de soltería por conducto del Oficial de la fijo de Marbella (Málaga) y en una situación fin de año - El Comandante Mayor - Fernández.
1703 Todo el año en igual situación que anterior - Fernández.
1704 En 2º de Julio del año de 1878 se le concedió el interíodo para de 2º Reina por conducto

del Alcalde de Marbella (Málaga) continuando en dicha situación hasta fin del año que se le paga en este Pago Reina de Málaga n.º 7 por conducto del mismo propuesto al 2º Depósito de Reina de Caballería según R.O.C. de 2º de septiembre n.º 100 miembro D.O. n.º 248 y R.O.C. de 17 del mismo mes D.O. n.º 298 y quedó en Marbella (Málaga) El Comandante Mayor - Colmado Guirao - En la noche de Dibro y procedente del Comando Regimiento Caballería de Málaga n.º 7 causó alta en este 2º Depósito Reina de Caballería en situación de 2º Reina con arreglo a lo prescrito en el R.O.C. de 1º de Noviembre (D.O. n.º 248) y según lo dispuesto en el Decreto 17 de la R.O.C. de 17 del mismo mes (D.O. n.º 298) en una situación fin de año - El Comandante Mayor - Colmado Guirao -
1705 Todo el año en situación de 2º Reina - Colmado Guirao.
1706 Todo el año en situación de 2º Reina - El Comandante Mayor - Santiago González.
1707 En situación de 2º Reina todo el año - El Comandante Mayor - González.
1708 Continuo en situación de 2º Reina todo el año - hasta el 11 de Septiembre que con arreglo a la R.O.C. del 1º de Junio de 1878 C.L. n.º 72 le correspondió ser licenciado absoluto siendo por su condición bajo en este 2º Depósito Reina de Caballería en fin de sueldo mío.

Don Juan Enriquez de Salamanca y Sánchez -
Blanco Comandante Mayor del 2º Depósito de Reina de Caballería y del que es su Oficial Comandante Don Francisco García Villan.



P. B.
El Corneil
Taxis

Cartílio: Se la licencia absolu-
ta y notas que anteceden
son copia a la letra de la fija-
ción original que sobre archi-
vada en esta oficina de unica
go: Procedida en el Septiem-
bre de mil novecientos ocho.

Sección Próxima



EL Capitán General de la 2ª Región

y en su nombre el Comandante Jefe del Batallón 2º Reserva
de Ronda número 38º Federico García Galera
delegado en Coronel D. Fermín Ruiz Capilla

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso
en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2º y 7º de la ley de reclutamiento, al Soldado Fernando
Martín Viñau, hijo de Diego y de Isabel,
natural de Monda (avies en Mijas), Juzgado de primera instancia de Jaén,
provincia de Málaga, nació el día 2 de Septiembre
de 1876, de oficio Campos, su estado Soldado. Fué alistado en el reemplazo
de 1897 y clasificado como Soldado, habiendo prestado los servicios que se
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Ronda a 30
de Septiembre de 1909.

Anotado al folio _____ núm. _____
El Comandante Jefe



P. B.
El Coronel
Tucumán

Cordílico: Que la licencia absolu-
ta y notas que anteceden
son copia a la letra de la peticion
cion original que obrarán
vadada en esta oficina de mi
go: Procurada en el Septiem-
bre de mil novecientos ocho.

Sermon Próximo



EL Capitán General de la 2^a Región

y en su nombre el Comandante Jefe del Batallón 2^a Reserva
de Hombres número 38º D. Federico García Valenzuela
de quien es Coronel D. Casimiro Ruiz Capitán

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.^º y 7.^º de la ley de reclutamiento, al Soldado Fernando

Martín Viñan, hijo de Diego y de Isabel
natural de Monda (avío en Mayubilla), juzgado de primera instancia de idem
provincia de Málaga, nació el día 2 de Octubre
de 1876, de oficio Campesino, su estado Soldado. Fué alistado en el reemplazo
de 1897 y clasificado como Soldado, habiendo prestado los servicios que se
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Ronda a 30
de Septiembre de 1902.

Anotado al folio n.º

El Comandante Jefe

AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
1897	<p>Entre ingens en Caja en el dia de la fecha un arcego a los dineros en el Capitulo 15 de la siguiente Ley de Rentas : Ronda 1º del Depósito de 1897. Conto 2º Jefe de la Caja P.D. El Capitán : Manuel Bustamante : en el sector establecido en su pueblo el 14 de Fe- brero obtuvo el n.º 1000 Ronda 1º del Agosto 1897. El Jefe de la Caja : Bustamante : en el dia de la fecha es lejor por haber sido destinado al Bon Comadres de Segobr n.º 12 como perteneciente al Distrito que Pobla por P.D. que 11 que estando para re- sider instrucciones Ronda 2º de Octubre 1897. El Jefe de la Caja : Juan Diaz : Prece- dente de la zona de Rentas de la Ronda n.º 56 segun la nota anterior y con arreglo a la L.G. de 11 de Octubre (D.O. n.º 22) fui altes en la 1º Compañia de este Bon Com- adre de Segobr n.º 12 en la reunión del mismo Nomb con fecha 2º del anterior no correspondió al Cuerpo en la plaza de Sevilla el dia 23 del año de Juntas que sevian de gerencia en el Tribunal conocido por el la intención del Bon Comadre util y tallo no se conviene tener esta estructura de un metro y 2 milímetros el Conde Mayor : Juan Díaz en la reunión de Comisiones del pertenente deposito entre individuos pa- tramente de jefetidados en los Pobla- res en mts. y 1/2 mts : Seville 3 de Noviembre 1897. El Conde Mayor Díaz en el dia 1º del mes actual. hizie</p>

AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
	<p>sevianos viendo en su ultimo acta de Sedes Seville 15 Nov 1897. El Conde Mayor : Díaz : donde en acta de inscri- cion en Seville trae el n.º de Dato que servia lejor en este Bon Comadre de Segobr n.º 12 por pare en la zona de Ronda marchando en dicho via en lascivis ilimitadas en virtud de la disposic en las P.G.C. de 1896 (D.O. n.º 175) Meva corrijo tan pronto que determinar la P.G.C. de 1897 de los dias anteriores (D.O. n.º 708) para compro- veclar qno sea por el repetir qno poco en pwo de los despachos de la de repartición de tributos que sevian en los años mas lejanos de Segobr de morded sin parecer qno pare Centro Mayor : Díaz : el inscripc contando en esta filiación en esta lejia por los errores que expresan la nota Díaz : Ronda 9º de Octubre 1897. El Jefe de la Caja : Díaz Es lejor en esta Caja por pare el Deposito de Salamanca en Cadiz para embocar con destino al Distrito de Cadiz son corregido por P.G.C. de 11 de Enero ultimo (D.O. n.º 7) Ronda 7º de Octubre 1898 El Jefe de la Caja : Díaz : de morded sin procedencias servir este en este deposito el dia 9 de Febrero del año 1898 y lejor el 1º del mismo podo de embocar para cubrir en el mayor Distancia lo podo el Conde Mayor</p>
1898	

Situacion

Antonio Gómez - Procedente de la zona
de Guadalajara en la Primera embocadura
del río Tajo Antonio López el día 14
de febrero del año 1866 se presentó en el puerto
de Cádiz y observó que en la villa de Cádiz
el día 5 de Marzo siguiente habiendo sido
destinado por la Impenitencia al 2º Batallón
Regt. Infantería Habana con que entró al
en la noche de 1866 en la villa de Cádiz
y vivienda y vivienda en incorporación
en la villa de Huelva; que colocados en
la 2º Compañía de la 2º Legión del Ejército
que actuó más en las provincias de
victoria. Murió en su servicio tiempos
corporado a la Compañía que se encontró
los siguientes días dentro de los siguientes
zonas de Sierra donde quedó herido
el primero de Mayo en la parte del pueblo
de Mingo en la que se presentó el problema
de la villa que llevó a través por el
mismo de sus dos minas en la que
casi que se rompió con mucha fuerza
más de media mitad de la villa
que se llevó con suerte la villa
parte de la administración mandada por el
General del Ejército para sufragar el costo
de los salarios de los soldados que
se quedaron en la villa que entró en
caos por los insurreccionalistas en

Historical

- aciso sosteniendo un modo combativo en las ins-
piraciones de dichos portados y siempre que batallas
y desastres se dieron a buenas y donde permane-
ciera hasta el 18 que se recibió orden de suspensión
de hostilidades regresando a Rota el 20 presentan-
do el verano de su clase trastero el año 14 de
Octubre que motivado a la evasión que le
fue marino en Gibara e donde se vio del
vapor Monarca embarcó el 18 con rumbo a la
guerra duramente regresando al puerto de Cadiz
el 2 de Octubre siguiente y marchó a su hogar
en distinta licencia según ordenes vigentes -
llegando el año en otra Comisión El Centro
Mayor : Lanchas

Continuando con licencia libre destinadas en
concepto de aguas y nominalmente al Bon
Pardales de Segobravo y en fin de triste
causas bajas por parte Kandiles en concepto de
agregado al Regto Inf de Paria n° 48 por haber
ido destinado efecto al ministro la comisión ha
quedado del Bon del Regto Inf de la Cala
nº 66 llamando en tal situación El Centro M
ayor Lanchas

En apreal situación que expresa la nota
anterior todo el año El Centro Mayor-Lanchas

En nominal adicional al anterior de 1877-
98 rebela reclama breve pero importe de su
primera puesta de vestuario Cadiz 29 de
Octubre 1901 el Corin de Sierra = Herrera - en la
de menor situación trastero fin de Octubre
que causó Caja en el Regto: Paria por destino
al de Regto de Ronda n° 112 expediéndole lo
dijo certificado de rebaja por conducto del
alcalde de Marbella (Málaga) Cadiz 21 Diciembre
1901 El Centro Mayor: Herrera -

Presente del Cuerpo que expresa la nota

Situacion

- anterior carnis alta en este de Reina de Ronda nº 112
en 1º de Enero ingresando en la 3^a asignación y fin
el año: El Comte Mayor José Miralles
- 1903 En igual situación fin el año.
- 1904 En idem idem idem.
- 1905 Procedente del Regt. Inf. Reina de Ronda nº 112 con
asalto en este Bónza Reina de Ronda nº 38 en
la reina de Enero con arreglo al R.D. 2 de
Noviembre último (C. b. nº 34) El Comte 1º Jefe Monte
Negro
- 1906 En igual situación fin el año.
- 1907 En idem todo el año.
- 1908 En idem fin el año.
- 1909 En idem hasta el 5 de Enero marginal que cum-
plió los 12 años de servicio que merecen la expi-
sión de reclutamiento vigente habiendo observado bu-
ena conducta en filia y con arreglo a la R.O. de
14 de Febrero de 1900 (C. b. nº 34) se le expide licen-
cia absoluta en Ronda treinta y seis días de Septiembre de
mil novecientos nueve

• El Comte Jefe

Federico Gómez
D. G.

V. B.
S. C.
Comandante

M. P. M.



ANEXO DE A DOCUMENTO FOLIO 116

EL Capitán General de la 3^a Región
y en su nombre el Teniente Coronel Jefe de la Caja de
Recluta de Ronda nº 38 don Francisco
Santalo José

CONCEDO PERMISO, con arreglo á lo prevenido en el art. 6.^o de la ley de reemplazos de 11 de julio de 1885,
modificada por la de 21 de agosto de 1896, al recluta en depósito Francisco Figueres
Juillen, hijo de Juan y de Encarnación, natural
de Marbella, Juzgado de primera instancia de Málaga,
de 21 años de edad, para que pueda pasar á su pueblo Málaga, en la provincia de
Málaga. Fue alistado en el reemplazo de 1909, ingresó en Caja en
de Spots de 1909, y obtuvo en el sorteo el número 81, habiendo sido exceptuado
de prestar el servicio activo ordinario por excedente de edad y para a las
Ramas de Málaga nº 177

Queda enterado de las prevenciones insertas al dorso, á las cuales dará el más exacto cumplimiento.

Permiso de licencia de 1909
DE RECLUTA DE RONDA
Baron Santalo

Anotado al folio 90 n.º 38

Jefe de la Caja
Francisco Santalo

Esta licencia no es válida si no lleva el sello en seco del DEPÓSITO DE LA GUERRA. (Real orden de 27 de mayo de 1890, D. O. nº 116).